



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS
MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN:
CALLE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 4, COLONIA
CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN
TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900062/23

ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA

En la Ciudad de México, siendo las 14:15 horas del 13 de septiembre de 2023, [REDACTED] Y [REDACTED] visitantes adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hacen constar que el día y hora señalados se constituyeron legalmente en el domicilio del C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las Mercancías localizadas en el domicilio ubicado en: Calle José María Izazaga, Número 89, Piso 4, Colonia Centro, Código Postal 06080, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, cerciorándose de que ese es el domicilio correcto, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: Se trata de un edificio de planta baja y 16 pisos con fachada de cristales, viendo de frente dicho inmueble se observa las leyendas "MEXICO MART" "IZAZAGA 89" "Centro Mayorista", ubicado sobre la calle José María Izazaga, corporativo para comercio y oficinas en color dorado, la entrada principal se trata de una puerta de cristal de medidas aproximadas de 3 metros de alto por 5 metros de largo; al ingresar aproximadamente a 100 metros se encuentran de lado izquierdo unas escaleras de servicio, por las cuales se asciende al piso 4; ya ubicados en el piso salimos de la escaleras y encontramos un pasillo de lado izquierdo y aproximadamente a 20 metros de este se ubica del lado derecho otro pasillo, caminando por el mismo a 50 metros de frente nos encontramos con un local comercial de medidas aproximadas 4 metros de frente por 6 metros de fondo, el cual en la parte superior del local cuenta con una cartulina en color naranja con el número N-402 C; se hace constar que el personal verificador consulta la página de internet <https://plazasizazaga.com/home/directorio>, respecto del directorio de los locales con los que cuenta la plaza "MEXICO MART" "IZAZAGA 89" "Centro Mayorista", no se encuentra marcado ningún local con esa denominación, por lo que el personal verificador procede a acercarse al local observando que se encuentra abierto al público en general y que dentro del mismo se tiene a la vista mercancía de origen y procedencia extranjera consistentes en: VAPEADORES NUEVOS, que a la llegada del personal se pudo constatar que se encontraban para su venta al público en general, toda vez que tenían carteles con precios exhibidos de la mercancía; dicho local se encuentra ubicado en: Calle José María Izazaga, Número 89, Piso 4, Colonia Centro, Código Postal 06080, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, tal y como se observa en las placas oficiales de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc que indican Colonia, Demarcación Territorial y las calles referidas; así como por haberle preguntado a la persona con la que se entienda la diligencia, quien se niega a proporcionar su nombre, sus datos generales e identificarse, motivo por el cual el personal visitador procede a realizar una descripción de su media filiación para su debida constancia legal, a lo cual se trata de: persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena, manifestando ser el encargado y tenedor de las mercancías que se comercializan las cuales se encuentran en el domicilio visitado, quien manifiesta que el domicilio en el que actuamos es correcto ya que ese es el piso 4 de la Calle José María Izazaga, Número 89, Colonia Centro, Código Postal 06080, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, también manifiesta de viva voz que "el local no tenía número oficial ya que la administración de la

FOLIO: 001



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSE MARÍA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 4, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900062/23

plaza aún estaba haciendo ajustes con el número de local que le correspondía pues este es un local nuevo"; por lo que constituidos en el domicilio correcto que se encuentra señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número **CVD0900062/23**; lo anterior con el objeto de hacer la notificación y entrega de la Orden de Visita Domiciliaria número **CVD0900062/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD0900062/23**, de fecha **13 de septiembre de 2023**, dirigida al **C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las mercancías localizadas en el domicilio: Calle José María Izazaga, Número 89, Piso 4, Colonia Centro, Código Postal 06080, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, girada y firmada autógrafamente por [REDACTED] Directora Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio Exterior de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 38, primer párrafo, fracción VI, 42, párrafo primero, fracción V, inciso e) y segundo párrafo del citado numeral, en relación con el 43, 45, así como 49 del Código Fiscal de la Federación; expide la citada orden de visita domiciliaria con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso b), TERCERA y CUARTA OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d); NOVENA, primer párrafo, DÉCIMA SEXTA, primer párrafo, fracción I, inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, XIII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracción IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2º, primer párrafo, fracción IV, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4.1, 4.4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 19, primer párrafo, fracción V, 89 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VI BIS, VII, VIII, XII, XXVII, XXVIII y XXXVII, 90, fracción III BIS, fracción V, 91, primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y c), II, III, IV, V, V BIS, XI, XII, XV, XVII y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; así como en los artículos 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXII, 150, 151 y 155 de la Ley Aduanera; relativa a la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de

FOLIO:002

Calle Oriente 233, # 178, Colonia Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México
T. 5701 4746 ext. 1150

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Vertical text on the left margin, likely a barcode or tracking information.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSE MARÍA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 4, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900062/23

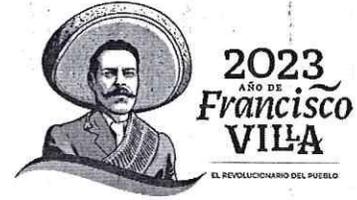
Importación, Derecho de Trámite Aduanero y el cumplimiento de las Regulaciones o Restricciones no Arancelarias y Normas Oficiales Mexicanas a que están afectas dichas mercancías, así como verificar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de procedencia extranjera, el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive las normas oficiales mexicanas que correspondan a dichas importaciones, en el domicilio en que se actúa, así como en los lugares señalados en la propia orden. ---

Para ello, el personal visitador procedió a solicitar la presencia del **C. Propietario Poseedor y/o Tenedor de las Mercancías localizadas en el domicilio ubicado en: Calle José María Izazaga, Número 89, Piso 4, Colonia Centro, Código Postal 06080, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, apersonándose una persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena, quien en su carácter de compareciente y tenedor de las mercancías, se niega a atender la presente diligencia, así mismo bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el domicilio en el que se actúa, el cual se encuentra ubicado en: **Calle José María Izazaga, Número 89, Piso 4, Colonia Centro, Código Postal 06080, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, y el señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número **CVD0900062/23**, es el correcto, por lo que una vez apersonado, el personal visitador actuante se identificó de la siguiente manera: ---

VISITADORES	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
[REDACTED]	SAF/TCDMX/CEVCE/C/060/2023	01 de julio de 2023	01 de julio al 31 de diciembre de 2023	Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "B"	[REDACTED]
[REDACTED]	SAF/TCDMX/CEVCE/C/062/2023	01 de julio de 2023	01 de julio al 31 de diciembre de 2023	Enlace de Apoyo de Presencia Fiscal "B"	[REDACTED]

Documentos de identificación expedidos por Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismo que se expide con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, XVIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII, XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que las emite y en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma autógrafa de

FOLIO:003



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSE MARÍA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 4, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900062/23

cada uno de los visitantes, mismos que fueron exhibidos a la **persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena**, quien los examinó, verificando además que los mismos están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal y en el Anexo 1 de dicho Convenio, tales como: practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, así como verificaciones de mercancías de comercio exterior en transporte y para asegurar, embargar y secuestrar mercancías de procedencia extranjera, incluyendo vehículos, cuya legal importación, tenencia o estancia en el país no se acredite y en su caso iniciar el procedimiento administrativo en materia aduanera y levantar el acta correspondiente, entre otras, previa orden que para tales efectos expida la autoridad competente y cerciorándose de sus datos y expresando su conformidad, los devolvió a sus portadores.

Acto seguido, el personal visitador conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, apercibe a la **persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena**, que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales, le serán efectuadas por estrados; posteriormente se le requiere para que designe dos testigos, y lo aperciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal visitador, a lo que manifiesta: *"no designo testigos, por no contar con ellos"*, por lo que el personal visitador procede a nombrar a dos testigos, nombrando para tales efectos a [REDACTED] y [REDACTED] quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, los cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta a la primera persona designadas, el ubicado en: [REDACTED]

[REDACTED] **tener 24 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleada, se identifica con Credencial para votar número IDMEX2486942942, con clave de elector GRGNIV99050415M200, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral** y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en: [REDACTED]

[REDACTED] **tener 28 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleada, se identifica con Credencial para votar número IDMEX1570326828, con clave de elector GRGRKR95081109M600, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral**, documentos identificatorios en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de los cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose las originales a sus portadores, asimismo, manifiestan no recordar su R.F.C.---

Recorrido por las instalaciones del domicilio visitado e inspección ocular. - Acto continuo, el personal visitador en compañía de la **persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz**

FOLIO:004

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

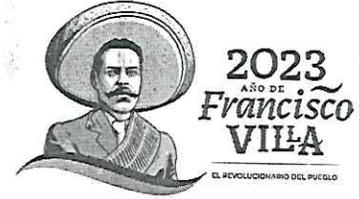


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS
MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN:
CALLE JOSE MARÍA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 4, COLONIA
CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN
TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900062/23

afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena y los testigos procedieron a efectuar el recorrido e inspección ocular de las instalaciones del domicilio visitado, constatando que el mismo ocupa un espacio aproximado de 24 metros cuadrados en el cual se encuentran las mercancías de origen y procedencia extranjera, consistentes en: **VAPEADORES NUEVOS**, los cuales son de origen y procedencia extranjera.

Ahora bien, considerando que desde el inicio de la diligencia, la **persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena**, se opuso a que se practique la visita en el local comercial visitado, negándose a firmar de recibo la Orden de Visita Domiciliaria número **CVD0900062/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD0900062/23**, de fecha **13 de septiembre de 2023**, el personal visitador procede a solicitar a la **persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena**, para que exhiba los documentos con los cuales ampare la legal posesión de las mercancías que se encuentran enajenando en el local comercial ubicado en: **Calle José María Izazaga, Número 89, Piso 4, Colonia Centro, Código Postal 06080, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, así como la inscripción en el Registro Federal del Contribuyente, indicándole que, en caso contrario, esta autoridad se encuentra facultada para emplear la medida de apremio prevista en el artículo 40, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, haciéndole en este acto de su conocimiento el contenido de dicho precepto legal, mismo que se cita a continuación: **“Artículo 40. Las autoridades fiscales podrán emplear las medidas de apremio que se indican a continuación, cuando los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros relacionados con ellos, impidan de cualquier forma o por cualquier medio el inicio o desarrollo de sus facultades, observando estrictamente el siguiente orden: ... I. ... II. ... III. Practicar el aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente o responsable solidario, respecto de los actos, solicitudes de información o requerimientos de documentación dirigidos a éstos, conforme a lo establecido en el artículo 40-A de este Código...”**

No obstante lo anterior, la **persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena**, impide el desarrollo de las facultades de comprobación con que cuenta el personal actuante, negándose a exhibir los documentos que acrediten la legal posesión de la mercancía que se encuentra enajenando en las accesorias del domicilio señalado en la Orden de Visita Domiciliaria número **CVD0900062/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD0900062/23**, de fecha **13 de septiembre de 2023**, motivo por el cual, siendo las **14:30 horas del 13 de septiembre de 2023**, se hace del conocimiento a la **persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena**, que el personal visitador procede a hacer efectivo el apercibimiento antes formulado, aplicando la medida de apremio establecida en el artículo 40, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en apego a lo



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSE MARÍA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 4, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900062/23

establecido en el artículo 40-A, párrafo primero fracciones I, inciso b) y III párrafos primero, penúltimo y último del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra señala: **“Artículo 40-A. El aseguramiento precautorio de los bienes o de la negociación de los contribuyentes o los responsables solidarios, a que se refiere la fracción III del Artículo 40 de este Código, así como el levantamiento del mismo, en su caso, se realizará conforme a lo siguiente: ... I. Se practicará una vez agotadas las medidas de apremio a que se refieren las fracciones I y II del artículo 40 de este ordenamiento, salvo en los casos siguientes: ... b) Cuando las autoridades fiscales practiquen visitas a contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública y éstos **no puedan demostrar que se encuentran inscritos en el registro federal de contribuyentes** o, en su caso, **no exhiban los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que enajenen en dichos lugares.** ... III. El aseguramiento precautorio se sujetará al orden siguiente: ... Tratándose de las visitas a contribuyentes con locales, puestos fijos o semifijos en la vía pública a que se refiere el inciso b) de la fracción I de este artículo, **el aseguramiento se practicará sobre las mercancías que se enajenen en dichos lugares, (...)** sin que sea necesario establecer un monto de la determinación provisional de adeudos fiscales presuntos...”**

iniciando la extracción de las mercancías de origen y procedencia extranjera localizadas en las accesorias del domicilio ubicado en: **Calle José María Izazaga, Número 89, Piso 4, Colonia Centro, Código Postal 06080, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**, toda vez que no exhibió los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de las mercancías que se enajenan en el domicilio visitado, ni demostró estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que las mismas serán trasladadas al Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México ubicado en **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad**, con el objeto de proceder al levantamiento de su inventario físico y continuar con la instrumentación del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo anterior y siendo las **14:40 horas del 13 de septiembre de 2023**, se suspende la presente Acta, a efecto de que en dicho Recinto Fiscal, se continúe con la diligencia iniciada al amparo de la Orden de Visita Domiciliaria número **CVD0900062/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD0900062/23, de fecha 13 de septiembre de 2023.**

En la Ciudad de México, siendo las **16:52 horas del 13 de septiembre de 2023**, [REDACTED] y [REDACTED] visitantes adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en compañía de los testigos, se constituyen en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, a efecto de continuar con la verificación física y documental de la mercancía de origen y procedencia extranjera sujeta a la presente revisión.

Inventario físico.- Acto seguido, siendo las **18:00 horas del 13 de septiembre de 2023**, y toda vez que la **persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena**, hasta el momento no se ha apersonado en las

FOLIO:006

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Vertical text on the left margin, likely a stamp or administrative code, partially obscured by a black bar.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS
MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN:
CALLE JOSE MARÍA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 4, COLONIA
CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN
TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900062/23

instalaciones de esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, los visitantes en compañía de los testigos, procedieron a levantar el inventario físico de las mercancías de origen y procedencia extranjera que se localizaron en el domicilio ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, mismas que se relacionan en un **CASO ÚNICO** como se indica a continuación.

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	CONTENIDO ML.	TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES
ÚNICO	6	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	APPLE ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	COOL MINT	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	6	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	PEACH ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	5	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	MANGO ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	GUAVA RASPBERRY	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	30	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8 ML	PASSION FRUIT	NUEVO	RECHARGABLE USB
ÚNICO	19	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	GRAPE STRAWBERRY	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	20	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	PURE TOEACCO	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	15	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	STRAWBERRY LYCHEE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	15	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	BANANA ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	17	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	COOL MINT	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	20	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	BANANA ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	ENERGY JUICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	6	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	PEACH ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	BLUE RAZZ	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	ICE BLACK TEA	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	4	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	FANTASY CHERRY	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	6	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	APPLE CHAMPAGNE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	7	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	MIXED BERRIES	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	2	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	LEMON BLUEBERRY RAZZ	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	4	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	GRAPE PARADISE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	3	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	MANGO ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	1	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	STRAWBERRY LYCHEE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	1	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	4.5 ML	LUSH ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	4	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	KIWI WATERMELON	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	4	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	LUSH ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES

FOLIO:007



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS
MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN:
CALLE JOSE MARÍA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 4, COLONIA
CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN
TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900062/23

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	CONTENIDO ML.	TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES
ÚNICO	2	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	3.5 ML	GUAVA KIWI STRAWBERRY	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	19	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	2.0 ML	CANTALOUPE ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	17	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	2.0 ML	LUSCIOUS STRAWLYCHEE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	2.0 ML	ICE BLACK TEA	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	2.0 ML	PEACH ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	2.0 ML	MELON ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	2.0 ML	COCONUT MILK	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	18	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	2.0 ML	GUAVA ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.0 ML	MIXED RATAFIA	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	MASKKING	8.0 ML	VANILLA ICE CREAM	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	REVOLUTION	8.0 ML	MIXED BERRIES	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	REVOLUTION	8.0 ML	PEACH ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	REVOLUTION	8.0 ML	GRAPE STRAWBERRY	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	REVOLUTION	8.0 ML	COCONUTICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	REVOLUTION	8.0 ML	LUSH ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	REVOLUTION	8.0 ML	PEACH MANGO WATERMELON	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	REVOLUTION	8.0 ML	STRAWBERRY KIWI	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	REVOLUTION	8.0 ML	GRAPE ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	REVOLUTION	8.0 ML	BLUEBERRY ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	REVOLUTION	8.0 ML	PINEAPPLE COCONUT	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	REVOLUTION	8.0 ML	BLUE RAZZ LEMON	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	25 ML	PINEAPPLE COCONUT	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	25 ML	JUICE PEAR	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	25 ML	ALOE GRAPE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	25 ML	BANANA ICE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	25 ML	WATERMELON	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	25 ML	PASSION FRUIT	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	25 ML	COFFEE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	10 ML	PEACH GRAPE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	10 ML	COCO STRAWBERRY	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	10 ML	TABACO	NUEVO	RECARGABLE USB

FOLIO:008



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS
MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN:
CALLE JOSE MARÍA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 4, COLONIA
CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN
TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900062/23

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	CONTENIDO ML	TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	10 ML	PERLA NEGRA	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	5	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	10 ML	PINK LEMONADE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	4	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	10 ML	GRAPE STRAWBERRY	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	4	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	10 ML	PINEAPPLE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	3	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	10 ML	GRAPE PEAR	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	2	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	10 ML	PEACH MINT	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	7	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	25 ML	BLUEBERRY ICE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	6	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	8.0 ML	PEACH ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	5	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	8.0 ML	BERRY WATERMELON	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	5	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	8.0 ML	GRAPE SODA	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	7	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	8.0 ML	GRAPE STRAWBERRY	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	8.0 ML	ENERGY WATERICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	8.0 ML	COOL MINT	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	8.0 ML	BANANA ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	6	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	8.0 ML	STRAWBERRY LYCHEE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	6	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	8.0 ML	LUSH ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	3	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	8.0 ML	BLUEBERRY ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	IPLAY	2.0 M	PENEAPPLE MANGO	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	SAKURA GRAPE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	GRAPE APPLE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	MANGO MELON ALOE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	APPLE SURGE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	LYCHEE ORANGE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	20	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	ORANGE KIWI	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	14 ML	STRAWBERRY BURST	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	14 ML	THAI MILK TEA	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	MANGO ORANGE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	STRAWBERRY WATERMELON	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	FRESH MINT	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	STRAWBERRY GRAPE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	DARK CHERRY	NUEVO	RECARGABLE USB

FOLIO: 009



**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS
MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN:
CALLE JOSE MARÍA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 4, COLONIA
CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN
TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900062/23

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	CONTENIDO ML.	TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	BLUEBERRY SPLASH	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	WATERMELON CHILL	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	ICY COCONUT WATER	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	PENENANA MELON	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	BANANA COCONUT	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	CHERRY LIME	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	ALOE GRAPE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	PEACH KIWI MELON	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	SAKURA GRAPE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	STRAWBERRY BURST	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	STRAWBERRY BANANA	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	JASMINE GREEN TEA	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	FRESH MINT	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	ICY COCONUT WATER	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	STRAWBERRY KIWI	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	MANGO PEACH	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	14 ML	MANGO PEACH	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	6	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	14 ML	FRESH MINT	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	14 ML	WATERMELON CHILL	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	6	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	14 ML	STRAWBERRY KIWI	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	14 ML	TARO SCOOP	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	12 ML	MANGO PEACH	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	14 ML	RASPBERRY WATERMELON	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	WAKA	14 ML	ALOE GRAPE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VPRO	16 ML	COOL MINT	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	5	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VPRO	16 ML	BLUE RAZZ ICE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	40	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VPRO	16 ML	CLEAR FLAVOR	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	16	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VPRO	16 ML	PINA COLADA	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	6	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VPRO	16 ML	MANGO ICE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VPRO	16 ML	LYCHEE ICE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VPRO	16 ML	RASPBERRY PEACH	NUEVO	RECARGABLE USB

FOLIO:0010



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO

**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS
MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN:
CALLE JOSE MARÍA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 4, COLONIA
CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN
TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**



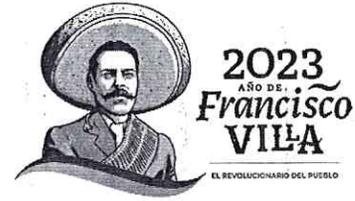
NÚMERO DE ORDEN: CVD0900062/23

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	CONTENIDO ML.	TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES
ÚNICO	4	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VPRO	16 ML	TRIPLE BERRY ICE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VPRO	16 ML	GREEN APPLE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VPRO	16 ML	ENERGY DRINK	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VPRO	16 ML	BLACK ICE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VPRO	16 ML	MELON ICE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	AIR	12 ML	ALOE MANGO	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	AIR	12 ML	HONEYDEW BOBA TEA	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	AIR	12 ML	PEACH RASPBERRY	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	7	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	AIR	12 ML	ICY GRAPE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	7	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	AIR	12 ML	ENERGY SOUR SODA	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	AIR	12 ML	DRAGONFRUIT REFRESHER	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	AIR	12 ML	WHITE GUMMY	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	7	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	AIR	12 ML	BLUEBERRY LEMONADE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	AIR	12 ML	WATERMELON BLUBBLE GUM	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	AIR	12 ML	MINT GREEN	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	7	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ELFBAR	13 ML	PEACH MANGO WATERMELON	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	7	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ELFBAR	13 ML	PEACH ICE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	7	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ELFBAR	13 ML	RED MOJITO	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	7	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ELFBAR	13 ML	SAKURA GRAPE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ELFBAR	13 ML	TRIPLE MELON	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ELFBAR	13 ML	STRAWBERRY KIWI	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	7	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ELFBAR	13 ML	TRIPLE BERRY ICE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	5	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ELFBAR	13 ML	STRAWBERRY WATERMELON	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	7	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ELFBAR	13 ML	BLUE RAZZ ICE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ELFBAR	13 ML	PENEAPPLE COCONUT ICE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ELFBAR	13 ML	KIWI PASSION FRUIT GUAVA	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ELFBAR	13 ML	BLUEBERRY ICE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ELFBAR	13 ML	ENERGY	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ELFBAR	13 ML	GUMI	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	7	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ELFBAR	13 ML	LEMON NINT	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VAPSI	3.2 ML	STRAWBERRY POMEGRANATE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES

FOLIO:0011



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSE MARÍA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 4, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900062/23

CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ORIGEN	MARCA	CONTENIDO ML.	TIPO	ESTADO	OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VAPSI	3.2 ML	CÁRAMEL TOBACCO	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VAPSI	3.2 ML	WATERMELON ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VAPSI	3.2 ML	MANGO ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VAPSI	3.2 ML	BLUEBERRY ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VAPSI	3.2 ML	GRAPE ICE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VAPSI	3.2 ML	PINK LEMONADE	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	10	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	VAPSI	3.2 ML	COLA	NUEVO	SIN OBSERVACIONES
ÚNICO	9	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ATOMIZING SMOKE	16 ML	COCONUT LATTE	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	5	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ATOMIZING SMOKE	16 ML	MENTOS MINTS	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	4	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ATOMIZING SMOKE	16 ML	BANANAS	NUEVO	RECARGABLE USB
ÚNICO	8	PIEZAS	VAPEADOR	CHINA	ATOMIZING SMOKE	16 ML	ICED WATER	NUEVO	RECARGABLE USB

Solicitud de la documentación comprobatoria.- Considerando que desde el inicio de las facultades de comprobación en el domicilio visitado, la **persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena**, se negó en todo momento a presentar al personal visitador la documentación con la que pretenda amparar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera, así como la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y toda vez que la **persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena**, no se apersonó en las instalaciones del Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior para dar continuidad a la verificación de la mercancía de procedencia extranjera, no existe persona alguna que exhiba documentación con la que se pretenda amparar la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera detalladas en el capítulo de inventario físico de la presente Acta.

Recepción de la documentación. - Para el **CASO ÚNICO** no se aporta documentación alguna.

Resultado de la revisión documental.- Se hace constar que para el **CASO ÚNICO** del apartado de Inventario físico de la Presente Acta, no existe valoración alguna, toda vez que la **persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena**, no aporta documentación, razón por la cual no acredita la legal estancia, tenencia o importación en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera contenida en el **CASO ÚNICO** del apartado de Inventario físico de la Presente Acta, del rubro del inventario físico de la presente Acta, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 146, primer párrafo, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera, que señala: "**Artículo 146.**

FOLIO:0012



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS
MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN:
CALLE JOSE MARÍA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 4, COLONIA
CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN
TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900062/23

La tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, deberá ampararse en todo tiempo, con cualquiera de los siguientes documentos: I. Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal tenencia, transporte o manejo. II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría. III. Comprobante fiscal digital que deberá reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.-----

Irregularidad que se considera infracción en términos de la Ley Aduanera y se presume cometida la infracción señalada en el artículo 179, de la Ley Aduanera, que señala: "...**Las sanciones establecidas por el artículo 178, se aplicarán a quien enajene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título mercancías extranjeras, sin comprobar su legal estancia en el país...**"; sin perjuicio de las demás infracciones que resulten de conformidad a la Ley Aduanera; motivo por el cual, se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera que señala: "**Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: ... III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional o para su internación de la franja o región fronteriza al resto del país y cuando no se acredite su legal estancia o tenencia...**", en virtud de que la persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena, no acreditó documentalmente la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de la mercancía de procedencia extranjera contenidas en el **CASO ÚNICO** del inventario físico de la presente acta, sin perjuicio de las demás que resulte de conformidad con la Ley Aduanera.-----

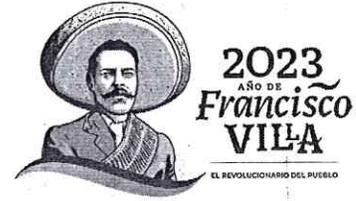
Embargo precautorio.- Acto seguido y en virtud de que se detectó que la persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena, no acreditó la legal importación, estancia y/o tenencia en el país de las mercancías de procedencia extranjera detalladas en el **CASO UNO** del inventario físico de la presente acta, es motivo por el cual el personal visitador, con fundamento en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción II, y 155 de la Ley Aduanera proceden al embargo precautorio de las mercancías en cuestión.-----

Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. El personal visitador, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 155 de la Ley Aduanera, hacen constar el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicando que la persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena, cuenta con un plazo de 10 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Acta, para ofrecer las

FOLIO:0013



**C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS
MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN:
CALLE JOSE MARÍA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 4, COLONIA
CENTRO, CÓDIGO POSTAL . 06080, DEMARCACIÓN
TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**



NÚMERO DE ORDEN: CVD0900062/23

pruebas y alegatos a que su derecho convenga, ante la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con domicilio ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad.

Así mismo, toda vez que la **persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena**, desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación, siendo así que no se apersonó en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior; con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafo de la Ley Aduanera, y 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, la notificación de la presente Acta se realizará por estrados, publicándose la citada acta, en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx.

Así mismo, en este momento, se hace del conocimiento que de acuerdo con la Ley Federal de Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala el derecho a, en su caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se llegara a determinar algún crédito, se tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos:

“Artículo 2o.- Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes:

[...]

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda. La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión.

XIII. Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales.”

Guarda y Custodia.- Se hace constar que las mercancías embargadas precautoriamente quedarán depositadas en el Recinto Fiscal de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, y a disposición de la citada Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, y bajo la guarda y custodia de la Subdirección del Recinto Fiscal de la referida Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior.

Otros hechos. Se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley Aduanera, la presente se tiene como acta final para todos los efectos derivados de la orden de visita domiciliaria número **CVD0900062/23, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVD0900062/23, de fecha 13 de septiembre de 2023.**

FOLIO:0014



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCIAS LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSE MARÍA IZAZAGA, NÚMERO 89, PISO 4, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06080, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

NÚMERO DE ORDEN: CVD0900062/23

Lectura y cierre del acta.- No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **06:20** horas del día **14 de septiembre de 2023**, se da por terminada esta diligencia levantándose la presente acta en tres tantos originales y se hace constar que la **persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena**, desapareció después de iniciadas las facultades de comprobación, siendo así que el **“Compareciente”** no se apersonó en las instalaciones de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicado en: **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad**, para continuar con la verificación de la mercancía en cuestión, por lo que la presente Acta sólo es firmada por el personal visitador y los testigos al margen y al calce de todos y cada uno de los folios.

Por lo anterior, el personal visitador procede en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente, mismo que se pone a disposición de la **persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas, tez morena.**

Conste.

El compareciente.

(persona de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, complexión delgada, de aproximadamente 1.57 metros de estatura, cabello corto, color negro, nariz afilada, ojos de color café oscuro, labios delgados, cejas pobladas; tez morena)

El personal visitador

Los Testigos

FOLIO:0015

